



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

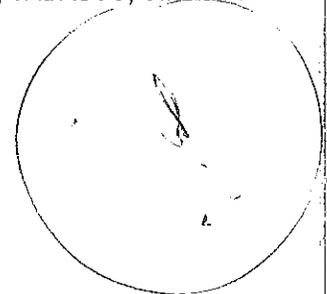


CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.
"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIA	:	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	:	K005.- URBANIZACION
PROGRAMA INSTITUCIONAL.	:	006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.
PARTIDA	:	61501.- CONSTRUCCIÓN DE VIAS COMUNICACIÓN
UNIDAD RESPONSABLE	:	008.- DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
PROYECTO No.	:	OP33-093
ORIGEN DE LOS RECURSOS	:	RAMO 33 FONDO III 2021
PROCEDIMIENTO	DE	POR ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATACIÓN		
No. DE LICITACION	:	JM-DOOTSM-066-2021
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	:	ACTA DE CABILDO No. 50, EXTRAORDINARIA BIS
FECHA	:	04 DE FEBRERO DE 2021.

CONTRATO No.	:	CONT-DOOTSM-JM-066/2021.
FECHA	:	04 DE AGOSTO DE 2021.
OBRA	:	OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)
LOCALIDAD	:	RA. SAN NICOLAS
MUNICIPIO	:	JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
META	:	90.00 ML
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	10 DIAS NATURALES.
FECHA DE INICIO	:	06 DE AGOSTO DE 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN	:	15 DE AGOSTO DE 2021.
IMPORTE AUTORIZADO	:	\$ 36,294.86
IMPORTE CONTRATADO	:	\$ 35,074.90
IMPORTE ANTICIPO	:	N/A.

CONTRATISTA	:	VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	:	CALLE SN COL. BUENA VISTA, COMALCALCO, TABASCO, C.P. 86359
REG. FED. DE CAUSANTES	:	VCO081231349
REG. I. M. S. S.	:	E761511210-8
REG. INFONAVIT	:	E761511210-8
REG. PADRON DE CONTRATISTAS	:	SFP-RUC-01707
REG. ANTE EL C.M.I.C.	:	N/A.
NOMBRE DE AFIANZADORA	:	N/A
No. DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO	:	N/A
No. DE POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO	:	N/A.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MAGAÑA CERINO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA, "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I.1.- I.1.- QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DOTADO DE PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, CORRESPONDIENDO A "EL AYUNTAMIENTO" ADMINISTRAR AL MUNICIPIO Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.
- I.2.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA EXISTENCIA SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y ELABORAR LOS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, FORMULANDO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS MISMAS; ASÍ COMO EJECUTAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN GENERAL DEL MUNICIPIO, POR SI O CON APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O LOS PARTICULARES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.
- I.3.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA, EN BASE AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.
- I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO No. 1, COL. CENTRO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, C.P. 86200.
- I.5.- QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO III 2021., PREVIA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA.
- I.6.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.
"2021, Año de la Independencia"



I.7.- QUE EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **RAMO 33 FONDO III 2021**. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE **2021**.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NUMERO UNICO DE DOCUMENTO **1,091** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **PEDRO ORTIZ LOPEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **04** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN BOLETA DE INSCRIPCIÓN NUMERO **4772*2**, VOLUMEN **33** QUEDO ANOTADO **INSC. No. 77**, DE FECHA, **21/04/2009**.

II.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

II.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.4.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO **CALLE SN COL. BUENA VISTA, COMALCALCO, TABASCO, C.P. 86359**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

3.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.
"2021, Año de la Independencia"



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO: **OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **35,074.90 (TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N)**; INCLUYENDO EL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **10 DIAS NATURALES**; SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **06 DE AGOSTO DE 2021** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **15 DE AGOSTO DE 2021**.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

LA OBRA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONTRATADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO **POR ADJUDICACION DIRECTA** NÚMERO **JM-DOOTSM-066-2021**; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **30 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO FALLO FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **31 DE JULIO DE 2021**.

QUINTO. - PROGRAMA DE OBRA.

LOS TRABAJOS DEBERÁN SER EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN EL CUAL APROBARÁ "EL AYUNTAMIENTO" SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ DERECHO A SU MODIFICACIÓN. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SEXTO. - ANTICIPO.

"EL AYUNTAMIENTO" NO OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" ANTICIPO.

SEPTIMO. - GARANTÍAS. - (NO APLICA FIANZA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO).

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO Y PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.
"2021, Año de la Independencia"



PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, Y ENTREGADA A "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

- I.- QUE LAS FIANZAS SE OTORGARÁN ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- II.- QUE PARA LIBERAR LAS FIANZAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- III.- QUE LAS FIANZAS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", Y

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO, NO SERÁ APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.
"2021, Año de la Independencia"

"EL CONTRATISTA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN EL SUPUESTO DE OPTAR POR CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, Y HABIÉNDOLOS DETECTADO "EL AYUNTAMIENTO", DENTRO DE LOS 365 DÍAS DE VIGENCIA DE LA FIANZA, DICHA FIANZA SERÁ EXIGIBLE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERÁ APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CITADA LEY.

OCTAVO. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

NOVENO. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA. - FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" RECIBIRA DEL "EL AYUNTAMIENTO" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFATORIA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO: A) EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIO UNITRIOS A LAS CANTIDADES DE OBRAS REALIZADAS; B) EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PREVISTO EN LA DECIMA QUINTA Y EN SU CASO, LAS CANTIDADES QUE SE COMPENSEN A "EL CONTRATISTA".

"EL AYUNTAMIENTO" INDICA QUE LAS ESTIMACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBEN FORMULARSE EN LA DIRECCIÓN DE OBRA, ORDENAMIENTO TERRITORILA Y SERVICIOS MUNICIPALES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES (ART. 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERAN PAGARSE POR OPARTE DEL "H. AYUNTAMIENTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LAS SIGUIENTE ESTIMACIÓN.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"

UNA VEZ AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR TRABAJO EJECUTADOS, EL PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE, UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DE LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON DOMICILIO EN: CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO. (ART. 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES EN LAS FECHAS SEÑALADAS, LO HARÁ ACREEDOR A SER DECLARADO EN SITUACIÓN DE MORA DE ACUERDO CON EL ULTIMO PÁRRAFO DEL (ART. 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).

- I. NUMERO DE GENERADORES;
- II. CROQUIS DE DETALLES Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA;
- III. ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN;
- IV. NOTAS DE BITÁCORA;
- V. FOTOGRAFÍAS;
- VI. PRUEBAS DE LABORATORIO O ENSAYOS NO DESTRUCTIVO EN SU CASO; Y
- VII. SECCIONES Y PERFILES EN SU CASO.

PARA EL PAGO DE FINIQUITO EN EL CASO DE LAS OBRAS AGRUPADAS POR UN CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN OBRAS CON UN PLAZO MENOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, SE EFECTUARA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE CADA OBRA Y SE TRAMITARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA SU PROCESO DE PAGO, SIN EMBARGO LA FIANZA DE VICIOS OCULTO SE PRESENTARA HASTA EL FINAL DEL PLAZO CONTRATADO O CONVENIDO, QUEDANDO CADA OBRA DECEPCIONADA Y FINIQUITADA, AMPARADA BAJO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, Y HASTA QUE PRESENTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁN QUINCE Y FIN DE MES-Y AL TERMINO DE PROGRAMA CONTRATADO.

(DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL (ART.101 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"

DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE CAPTURAN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" (ART. 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE CAPTURAN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ.

DÉCIMA PRIMERA. - DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PORCENTAJE
SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ENCOMENDADOS A LA CONTRALORÍA	0.5% (CINCO AL MILLAR)
CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.	0.2% (DOS AL MILLAR)

DÉCIMA SEGUNDA. - RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SÓLO PROCEDERÁ SI LOS MISMOS ESTÁN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y SI HUBIERAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"



RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE INASISTENCIA DE "EL CONTRATISTA" DATO QUE DEBERÁ SER ASENTADO EN EL ACTA, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, ASENTANDO EN BITÁCORA Y EN EL ACTA ESTE HECHO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACION EN MONTO O EN PLAZO DE EJECUCION.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE ÉSTA RESUELVAN LO CONDUENTE; "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO, Y "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, "EL AYUNTAMIENTO", JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBEN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, CON LAS EXCEPCIONES ASENTADAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. - CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.
"2021, Año de la Independencia"



DECIMA SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCIDOS CON TRABAJOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A "EL AYUNTAMIENTO". TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DECIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 5% DE LA DIFERENCIA QUE RESULTÉ DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA) (F.A.), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$(I.P. - I.R.E.) (0.05 \times F.A.)$$

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA", SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

DECIMA NOVENA.- REINTEGRACION DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA.- DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SÓLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE

[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"



OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TALES EFECTOS SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 111 AL 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SÓLO EN LOS CASOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PROCEDERÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS, POR LO QUE NO PODRÁ CELEBRARSE NINGÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA TAL EFECTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I. SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA.
- II. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO".
- III. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- IV. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- V. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VI. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA;



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"



- IX. SI EL CONTRATISTA CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;
- XI. POR NO EXHIBIR "EL CONTRATISTA" LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO; Y
- XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI "EL AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS FIANZAS OTORGADAS, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO".

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN, Y EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO., DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"



VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO" DADAS POR ESCRITO, ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE ADEMÁS, A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJA EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-066/2021.

"2021, Año de la Independencia"



VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DÍA 04 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

EL CONTRATISTA


C. PEDRO MAGAÑA CERINO.


VICOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
C. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA.
(REPRESENTANTE LEGAL.)

TESTIGOS

SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL,

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.


ING. SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA.


LIC. LOYDÁ MAGAÑA RUIZ.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



OFICIO No. DOOTSM/DL/313/21
ASUNTO: INVITACION A LICITACION
JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2021.

VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
JALPA DE MENDEZ S/N, COL. BUENA VISTA, ENTRE CALLES COMALCALCO Y PROL. MANUEL GONZALEZ, SECCION, COMALCALCO, TABASCO.
TEL: 9333348949
SFP-RUC-01707

AT'N: C: RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA.
REPRESENTANTE LEGAL.

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACC III, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTICULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO, ATRAVES DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER ESTATAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO, BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

LICITACION No.	LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	PLAZO DE EJECUCION (10 DIAS NATURALES)	
						INICIO	TERMINO
JM-DOOTSM-066-2021	21-JUL-2021 08:00 HRS	21-JUL-2021 11:30 HRS.	21-JUL-2021 13:00 HRS.	28-JUL-2021 13:30 HR	31-JUL-2021 11:00 HRS	06-AGO-2021	15-AGO-2021

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33 FONDO III 2021

(NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJO DE ESTA OBRA)

LAS PROPUESTAS SERAN ENTREGADAS A MAS TARDAR EL DIA 28 DE JULIO DE 2021 A LAS 13:30 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. SE PRESENTARA EN UN SOBRE CERRADO LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO MEDIANTE UNA ETIQUETA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA OBRA, LOCALIZACION Y NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASI COMO EL CATALOGO Y BASE DE CONCURSO ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES SE UTILIZARAN COMO SEPARADORES.

LA RESPUESTA A LA INVITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERAN SER NOTIFICADA POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, CARTA DE ACEPTACION O NO ACEPTACION, LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA SERA OBLIGATORIA, "LA NO OBSERVACION DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO. SERA CAUSA DE QUE LA EMPRESA QUE NO PRESENTE SU PROPUESTA EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACION, NO PODRA SER INVITADA A PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD, EN UN PERIODO DE TRES MESES".

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 220.- TERRACERÍA Y VIALIDADES.

CON FUNDAMENTO A EL ART. 35 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERA COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO: \$ 14,517.94

CON FUNDAMENTO A LOS ART. 22 Y ART. 23 DE (RLOPSRMET), LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACION SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE ACEPTEN PARTICIPAR Y ADQUIERAN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERA: EN BASE EN LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO.

CON FUNDAMENTO A EL ART. 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ART. 45 FRACC. III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, SE NOTIFICAN QUE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES Y SUS ANEXOS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, EN EL DPTO. DE LICITACIÓN Y CONTRATO, ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN, EN HORAS HÁBILES DE 08:00 HRS A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE LA OBRA SE LE ASIGNARA NUMERO DE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LES COMUNICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ADEMAS DE NO ESTAR EN EL LISTADO DE INCUMPLIDOS EN LA SECOTAB.

RECIBIDO
19 JUL. 2021
13:30
C. PEDRO MAGAÑA CERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C. PEDRO MAGAÑA CERINO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

RECIBIDO
19 JUL. 2021
1:30
DIR. CONTRALORIA



S.A. DE C.V.

VICOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CALLE JALPA S/N COL. BUENAVISTA C.P. 86359 COMALCALCO, TAB.
TEL.CELULAR: 933-148-3966, 933-334-8949
vicorsa_construcciones@hotmail.com

Obras Civiles, Publicas, Eléctricas, Mecánicas, Protección Catódica, Recubrimiento Anticorrosivo, Proveeduría de Material y Equipo

Jalpa de Méndez, Tabasco a 17 de julio de 2021

C. Pedro Magaña Cerino.
Presidente del comité de obras pública municipal
H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Asunto: aceptación a participar en licitación

El que suscribe el C. Ramón Antonio Vidal Córdoba, en calidad de representante legal de la empresa VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., con R.F.C.: VCO081231349.

En relación al oficio No. DOOTSM/DL/313/21 de fecha 16 de julio de 2021, me permito informarle que se acepta para participar en la:

Licitación: JM-DOOTSM-066-2021, Obra: OP33-093.- Rehabilitación de Caminos Rurales en Jalpa de Méndez localidad San Nicolás. (cerrada Petronila). Localidad: Ra. San Nicolás, Jalpa de Méndez, tabasco.

Gracias por la atención, quedo a sus órdenes.

Atentamente


C. Ramón Antonio Vidal Córdoba
Representante legal





H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



OFICIO No. DOOTSM/DL/314/21
ASUNTO: INVITACION A LICITACION
JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2021.

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
CALLE SECCION 10 CASA 10, COL. PETROLERA, ENTRE CALLES SECCION 26 Y SECCION
CARDENAS, TABASCO.
TEL: 9371026957
SC-RUC-02515

AT'N: C. ANTONIO MUÑIZ VAZQUEZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACC III, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTICULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO, ATRAVÉS DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA, DE CARÁCTER ESTATAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO, BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

DESCRIPCION Y UBICACION	OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)						
	LOCALIDAD: RA. SAN NICOLAS						
LICITACION No.	LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	PLAZO DE JECUCION (10 DIAS NATURALES)	
						INICIO	TERMINO
JM-DOOTSM-066-2021	21-JUL-2021 08:00 HRS	21-JUL-2021 11:30 HRS.	21-JUL-2021 13:00 HRS.	28-JUL-2021 13:30 HR	31-JUL-2021 11:00 HRS	06-AGO-2021	15-AGO-2021

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33 FONDO III 2021

(NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJO DE ESTA OBRA)

LAS PROPUESTAS SERAN ENTREGADAS A MAS TARDAR EL DIA 28 DE JULIO DE 2021 A LAS 13:30 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. SE PRESENTARA EN UN SOBRE CERRADO LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO MEDIANTE UNA ETIQUETA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA OBRA, LOCALIZACION Y NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASI COMO EL CATALOGO Y BASE DE CONCURSO ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES SE UTILIZARAN COMO SEPARADORES.

LA RESPUESTA A LA INVITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERAN SER NOTIFICADA POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, CARTA DE ACEPTACION O NO ACEPTACION, LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA SERA OBLIGATORIA, "LA NO OBSERVACION DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SERA CAUSA DE QUE LA EMPRESA QUE NO PRESENTE SU PROPUESTA EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACION, NO PODRA SER INVITADA A PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD, EN UN PERIODO DE TRES MESES".

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 220.- TERRACERÍA Y VIALIDADES.

CON FUNDAMENTO A EL ART. 35 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERA COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO: \$ 14,517.94

CON FUNDAMENTO A LOS ART. 22 Y ART. 23 DE (RLOPSRMET), LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACION SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE ACEPTEN PARTICIPAR Y ADQUIERAN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERA: EN BASE EN LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO.

CON FUNDAMENTO A EL ART. 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ART. 45 FRACC. III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, SE NOTIFICAN QUE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES Y SUS ANEXOS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, EN EL DPTO. DE LICITACIÓN Y CONTRATO, ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN, EN HORAS HÁBILES DE 08:00 HRS A 15:00 HRS, DE LUNES A VIERNES.

LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE LA OBRA SE LE ASIGNARA NUMERO DE CONTRATO. DE IGUAL FORMA SE LES COMUNICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ADEMAS DE NO ESTAR EN EL LISTADO DE INCUMPLIDOS EN LA SECOTAB.

Recbr On Ajmal 11.11.21

JALPA de Méndez H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2018-21

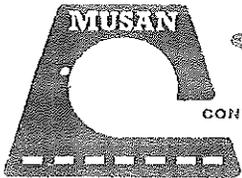
ATENTAMENTE

19 JUL. 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

C.c.p. - Prof. José Luis Córdova Ovando, - Presidente Municipal.
C.c.p. Lic. Romeo Lugo de la Fuente, - Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo

[Signature]
C. PEDRO MAGANA CERINO,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

JALPA de Méndez H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2018-21
19 JUL. 2021
RECIBIDO
DIR. CONTRALORIA



**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
MUSAN, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, PUENTES, CARRETERAS, REDES ELECTRICAS, PLOMERIA, POZOS PROFUNDOS, PINTURAS Y HERRERIA
R.F.C. CCM110127SAA

H. CARDENAS, TABASCO A 19 DE JULIO DEL 2021.

ASUNTO: ACEPTACIÓN A INVITACIÓN.

**C. PEDRO MAGAÑA CERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.**

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMO QUE:

C. ANTONIO MUÑIZ VAZQUEZ ADMINISTRADOR UNICO: DE CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V., SEÑALANDO COMO DOMICILIO FISCAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN CALLE 10 SECCION 10 COLONIA PETROLERA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ME DIRIJO A USTED:

DANDO CONTESTACION A SU ATENTA INVITACIÓN ACEPTO A PARTICIPAR EN DICHA LICITACION CON NUMERO DE OFICIO: DOOTSM/DL/314/2021,

REFERENTE A LA OBRA: OP33-093.- REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS. (CERRADA PETRONILA), UBICADA EN LA LOCALIDAD: RA. SAN NICOLAS, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE: 10 DIAS NATURALES, SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR LE DOY LAS GRACIAS.

**ATENTAMENTE
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN S. A. DE C. V.**


**L. ANTONIO MUÑIZ VAZQUEZ
ADMINISTRADOR UNICO.**





H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



OFICIO No. DOOTSM/DL/315/21
ASUNTO: INVITACION A LICITACION
JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2021.

RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
LAS FLORES S/N, COL. SANTA RITA, ENTRE CALLES BUGAMBILIA Y SIN CALLE
CARDENAS, TABASCO.
SFP-RUC-02092

AT'N: C: GABRIEL RODRIGUEZ LOPEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

[Handwritten signature]
16/Jul/21
Rojas Ocas

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACC III, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTICULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO, ATRAVÉS DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER ESTATAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO CALLE PLAZA HIDALGO No.1 COL. CENTRO, BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

LICITACION No.	LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	PLAZO DE JECUCION (10 DIAS NATURALES)	
						INICIO	TERMINO
JM-DOOTSM-066-2021	21-JUL-2021 08:00 HRS	21-JUL-2021 11:30 HRS.	21-JUL-2021 13:00 HRS.	28-JUL-2021 13:30 HR	31-JUL-2021 11:00 HRS	06-AGO-2021	15-AGO-2021

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RAMO 33 FONDO III 2021**

(NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJO DE ESTA OBRA)

LAS PROPUESTAS SERAN ENTREGADAS A MAS TARDAR EL DIA 28 DE JULIO DE 2021 A LAS 13:30 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE PRESENTARA EN UN SOBRE CERRADO LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO MEDIANTE UNA ETIQUETA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA OBRA, LOCALIZACION Y NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. ASI COMO EL CATALOGO Y BASE DE CONCURSO ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES SE UTILIZARAN COMO SEPARADORES.

LA RESPUESTA A LA INVITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERAN SER NOTIFICADA POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, CARTA DE ACEPTACION O NO ACEPTACION, LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA SERA OBLIGATORIA, "LA NO OBSERVACION DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SERA CAUSA DE QUE LA EMPRESA QUE NO PRESENTE SU PROPUESTA EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACION, NO PODRA SER INVITADA A PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD, EN UN PERIODO DE TRES MESES".

ESPECIALIDAD REQUERIDA: **220.- TERRACERÍA Y VIALIDADES.**

CON FUNDAMENTO A EL ART. 35 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERA COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO: **\$ 14,517.94**

CON FUNDAMENTO A LOS ART. 22 Y ART. 23 DE (RLOPSRMET), LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACION SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE ACEPTEN PARTICIPAR Y ADQUIERAN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERA: EN BASE EN LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO.

CON FUNDAMENTO A EL ART. 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ART. 45 FRACC. III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, SE NOTIFICAN QUE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES Y SUS ANEXOS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, EN EL DPTO. DE LICITACIÓN Y CONTRATO, ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN, EN HORAS HÁBILES DE 08:00 HRS A 15:00 HRS, DE LUNES A VIERNES.

LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE LA OBRA SE LE ASIGNARA NUMERO DE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LES COMUNICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ADEMAS DE NO ESTAR EN EL LISTADO DE INCUMPLIDOS EN LA SECOTAB.

ATENTAMENTE

JALPA de Méndez H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO 2018-2021

[Handwritten signature]
C. PEDRO MAGAÑA CERINO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

C.p. Prof. José Luis Ordoñez - Presidente Municipal
C.p. Lic. Román Lugo de la Fuente - Contralor Municipal
C.p. Archivista

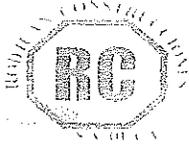
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
C. PEDRO MAGAÑA CERINO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

JALPA de Méndez H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO 2018-2021

[Handwritten signature]
RECIBIDO
DIR. CON CALORIA

19 JUL 2021



RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

RCO-100712-MC0

Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, Redes Eléctrica y Otro civil en general

H. CARDENAS, TABASCO A 19 DE JULIO DEL 2021

ASUNTO: ACEPTACIÓN A LA INVITACION

C. PEDRO MAGAÑA CERINO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

PRESENTE:

SUSCRIBE C. GABRIEL RODRIGUEZ LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** CON DOMINIO FISCAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACION EN LAS FLORES S/N, COL. SANTA RITA, ENTRE CALLES BUGAMBILIA Y SIN CALLE, CARDENAS, TABASCO.

EN CONTESTATAACION A SU ATENTA INVITACION CON NUMERO DE OFICIO DOOTSM/DL/315/21 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2021, REFERENTE A LA OBRA OP33-093.- **REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS. (CERRADA PETRONILA), LOCALIDAD: RA. SAN NICOLAS** POR LO CUAL, ACEPTO A PARTICIPAR EN DICHA LICITACION, POR ADJUDICACION DIRECTA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

Atentamente

RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**C. GABRIEL RODRIGUEZ LOPEZ.
REPRESENTANTE LEGAL**





Constancia de Visita al Lugar de Ejecución de la Obra

Jalpa de Méndez, Tabasco a 21 de Julio de 2021 11:30 HRS

Licitación No.	JM-DOOTSM-066-2021
Descripción de la Obra:	OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)
Localidad:	RA. SAN NICOLAS

Los que suscriben el presente documento declaran haber asistido al lugar de ejecución de los trabajos cuyos datos se asientan en el encabezado de la presente.

Declara (an), las personas participantes que se verificaron las condiciones particulares del terreno donde se construirá la obra cerciorándose de las condiciones generales y especiales del lugar, las cuales servirán para regir los criterios en la elaboración de los análisis de precios unitarios correspondiente a su propuesta y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 fracción XVI de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y artículo 22 de su reglamento.

Licitantes / Representantes	Firmas
VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. C. RAFAEL MAY LEON.	
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V. C. VICTOR ALFONSO MORALES BAUTISTA.	
RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. C. JOSE ELIAS MONTEJO JIMENEZ.	

Supervisor de Obra	Firma
---------------------------	--------------

Ing. Luis Fernando de la Cruz López
Supervisor de Obra.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Constancia de Junta de Aclaraciones.



En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco siendo las 13:00 HRS del día 21 de Julio de 2021, se reunieron en las oficinas que ocupa el área de Licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM), ubicada en calle Gregorio Méndez S/N, Barrio San Luis, el C. Pedro Magaña Cerino, Presidente del Comité de la Obra Pública Municipal; Autoridades del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y los licitantes que están participando en la:

No. DE LICITACION: JM-DOOTSM-066-2021
OBRA (S)

Descripción de la Obra	Localidad
OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)	RA. SAN NICOLAS

Quienes firman al calce manifestamos que hemos expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración del presupuesto con el cual se elaborarán los trabajos y firmamos la presente como señal de aceptación de los acuerdos alcanzados en esta reunión y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 Fracciones III, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículo 23 de su reglamento.

A continuación, se procedió a responder las dudas que se asentaron en la visita de obra.

Licitantes / Representantes	Firmas
VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. C. RAFAEL MAY LEON.	
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V. C. VICTOR ALFONSO MORALES BAUTISTA.	
RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. C. JOSE ELIAS MONTEJO JIMENEZ.	

Se anexará por separado todas las especificaciones complementarias que se acuerden con respecto a esta Licitación.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Constancia de Junta de Aclaraciones.



Representante del H. Ayuntamiento.

Firmas

C. Pedro Magaña Cerino.
Presidente del Comité de la Obra Pública Municipal.

Lic. Beatriz Ovando Ovando.
Servidor que Preside el Acto.

[Empty box for stamp]

[Empty box for stamp]

Ing. Luis Fernando de la Cruz López.
Supervisor de Obra.

Anexo de Reunión de Aclaraciones con Contratistas, de la Licitación.

- 1.- La propuesta deberá presentarse estrictamente apegado a las cláusulas marcadas en las bases de licitación para obras del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, además rubricadas las bases y sus anexos con firma original autógrafa, por lo que cualquier omisión será motivo de rechazo en la apertura de las propuestas.
- 2.- Las Visita de Obras y la Junta Aclaratoria son eventos de carácter obligatorios, esto en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- 3.- Las calendarizaciones deben hacerse por obra en los diversos formatos entregados para tal efecto, respetando las fechas marcadas en la convocatoria, o hacer una propuesta con menos días siempre y cuando se justifique con su procedimiento constructivo. También se podrán presentar en computadora siempre y cuando cumpla con la forma y contenido de los datos solicitados.
- 4.- La documentación que contengan los paquetes, por seguridad puede venir debidamente encuadernada, ya sea con broches u otros, el número correspondiente al marcado en las bases de licitación para obras del H. Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez, esto con el fin de facilitar la revisión.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Constancia de Junta de Aclaraciones.



5.- En el evento correspondiente a la apertura de las propuestas, se recogerán los paquetes a la hora exacta estipulada en el oficio de invitación para la licitación y quien no los entregue será como si no se hubiere presentado.

6.- Ninguno de los documentos deberá contener dato adicional que pueda afectar el aspecto técnico o económico de la licitación.

7.- Si durante el proceso de presentación y apertura de las proposiciones, la empresa participante está inscrita en dos o más licitaciones en el mismo día, sus documentos originales serán presentados en el primero, lo que validara las subsecuentes participaciones.

8.- Las empresas licitantes deberán considerar, dentro de sus indirectos, súper intendente y bodega provisional por obra. No se permitirá utilizar como bodega ningún edificio público que pertenezca al conjunto de la obra, de lo contrario procederá la sanción respectiva. Así mismo deberán prorratear el costo e instalación del letrero informativo de obra dentro de sus indirectos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
 Comité de la Obra Pública Municipal.
ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA



Licitación No.	JM-DOOTSM-066-2021	Presupuesto Base:	\$ 36,294.86
Descripción de la Obra:		Localidad:	
OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)		RA. SAN NICOLAS	

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TAB.

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y siendo las 13:30 HRS del día 28 Julio de 2021, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal, Con Domicilio ubicada en Calle Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro de esta Ciudad, los servidores públicos designados y participantes cuyos nombres aparecen al calce, para celebrar el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La C. Lic. Beatriz Ovando Ovando, Servidor Público designada para presidir el acto, procedió a la recepción de las proposiciones de las siguientes empresas participantes:

Licitantes
VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.
RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Acto seguido se llevó a cabo la apertura de los sobres de la propuesta presentada, verificando que cumplieran con lo dispuesto en las bases de licitación y desechando aquellas que hayan presentados incumplimiento a las misma, a continuación, se detallan las siguientes observaciones de las propuestas de las empresas que fueron desechadas.

EMPRESA	OBSERVACIONES
	Ninguna

A continuación, la Lic. Beatriz Ovando Ovando, Servidor Público autorizado para presidir el acto, después de haber verificado que se cumpliera con lo dispuesto en las bases de licitación, dio lectura a las propuestas que si cumplieron y que son las empresas aceptadas para el análisis detallado de la propuesta y los cuales resultaron como se indica a continuación:

Licitantes	Monto Ofertado	Plazo de Ejecución
VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 35,074.90	10 días
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.	\$ 36,070.69	10 días
RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 36,145.74	10 días



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.
ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA



Por acuerdo de los participantes, el C. JOSE ELIAS MONTEJO JIMENEZ., así como uno de los servidores públicos designados, LIC. BEATRIZ OVANDO OVANDO firman CARTA COMPROMISO, PROGRAMA DE OBRA Y PRESUPUESTO.

La relación del Dictamen del análisis detallado de las propuestas y fallo de esta licitación se comunicará a los participantes el día: 31 de Julio de 2021 a las 11:00 HRS.

Para constancia del proceso de apertura, firman el presente documento quienes intervinieron:

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. **Firmas**

Lic. Beatriz Ovando Ovando,
Servidor Público que Preside el Acto.

EMPRESA/ REPRESENTANTE **Firmas**

VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. RAFAEL MAY LEON.

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.
C. VICTOR ALFONSO MORALES BAUTISTA.

RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JOSE ELIAS MONTEJO JIMENEZ.

Siendo la 14:15 PM, se Cierra el Acto de Presentación y Apertura de Dichos Propuesta Presentadas.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



Dictamen Técnico "Evaluación de Licitación"

Licitación:	JM-DOOTSM-066-2021		
Descripción de la Obra:	OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)		
Localidad:	RA. SAN NICOLAS		
Plazo de Ejecución:	10 DIAS	PRESUPUESTO BASE	\$ 36,294.86

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN IX, 42 PÁRRAFO OCHO Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 37 DE SU REGLAMENTO; SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO DE LA EVALUACION DE LICITACION, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA QUE EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITA EL FALLO, Y ADJUDIQUE EL CONTRATO AL LICITANTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A.- EMPRESAS INVITADAS A INSCRIBIRSE EN EL CONCURSO:

1.- VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.- CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.
3.- RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

B.- SE PRESENTARON A LA APERTURA TECNICA-ECONOMICA LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1.- VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.- CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.
3.- RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

C.- SE RECHAZARON EN LA APERTURA TECNICA-ECONOMICA LA (S) SIGUIENTE (S) EMPRESA (S):

1.- NINGUNO

D.- LA PERSONAS ACEPTADAS PARA EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICAS:

1.- VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.- CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.
3.- RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

E.- SE RECHAZARON EN EL ANALISIS DETALLADO LA (S) SIGUIENTE (S) PERSONA (S):

1.- NINGUNO

F.- SE VERIFICARON LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE LOS CATALOGOS PRESENTADOS:

	MONTOS DE APERTURA
1.- VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 35,074.90
2.- CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.	\$ 36,070.69
3.- RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 36,145.74

G.- EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA MATERIA, LA CONVOCANTE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO COMO BASE PARA EL FALLO Y SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL PARA QUE VALIDEN ESTE DOCUMENTO QUE FUE ANALIZADO EN LOS ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE ASIGNACION., COMO FUERON LAS SIGUIENTES:

1.- EL ANALISIS DETALLADO EFECTUADO A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS Y EN EL CUAL SE VERIFICO QUE CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION PARA OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



Dictamen Técnico "Evaluación de Licitación"

2.- ASI MISMO ANALIZADOS LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, ESTOS RESULTARON SER ECONOMICAMENTE EL PRECIO ESTABLECIDO EN EL MERCADO Y DE IGUAL FORMA LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE ADQUISICION DE MATERIALES Y DE UTILIZACION DE PERSONAL, SON ADECUADOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LO CUAL GARANTIZA LA TERMINACION EN EL PLAZO DE DIAS CALENDARIO ESTABLECIDO.

3.- ASI TAMBIEN, EL DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y LOS CARGOS POR UTILIDAD, ESTAN DENTRO DE LOS PORCENTAJES FINANCIEROS ACEPTABLES, LO CUAL REPRESENTA QUE LOS COSTOS SEAN CONGRUENTES CON LOS PRECIOS DEL LIBRE MERCADO.

4.- POR ULTIMO, LA RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR LAS EMPRESAS, RESULTA AUN MAS RELEVANTE CONSIDERANDO QUE SON PROPIOS Y QUE ESTE FACTOR DISMINUYE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA, COMPARADOS CON LAS EMPRESAS QUE RENTAN LOS EQUIPOS.

EN LA REVISION DE LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA ESTOS RESULTARON OPTIMOS; EN FORMA CONJUNTA LOS SALARIOS Y COSTOS DE MATERIALES RESULTARON EN UN RANGO ACEPTABLE.

EN IGUAL TERMINO, LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, REFLEJAN LAS CANTIDADES ACEPTABLES DE LOS MATERIALES, RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA DENTRO DE UN RANGO ACEPTABLE Y POR ULTIMO LOS RENDIMIENTOS PRESENTADOS EN LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SON ACEPTABLES PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD O CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO.

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU ARTICULO 36 Y TOMANDO COMO CONSIDERACION PARA LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO SE TOMA COMO MUESTRA LA SIGUIENTE FORMULA DEL PUNTO 1 Y ES LA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

PROPUESTA MAYOR	RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 36,145.74
PROPUESTA MENOR	VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 35,074.90
DIFERENCIA		\$ 1,070.84

DE DONDE: $\$ 35,074.90 / 10 = \$ 3,507.49$

DE DONDE: $\$ 1,070.84 < \$ 3,507.49$

PRESUPUESTO BASE: **\$ 36,294.86**

PROPUESTA 1	RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OP33-093 = \$ 36,145.74	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE
PROPUESTA 2	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.	OP33-093 = \$ 36,070.69	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE
PROPUESTA 3	VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OP33-093 = \$ 35,074.90	SE CONSIDERA COMO SOLVENTE

(SE ADJUDICA YA QUE ESTA PROPUESTA ES CUYO PRECIO EL MAS BAJO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO Y SE CONSERVAN LAS PROPUESTAS 1. y 2. PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO).

ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, SIRVE COMO BASE PARA LA EMISION DEL FALLO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

Vo. Bo.

ING. SEBASTIÁN ARIAS PÉREZ.
CEDULA PROFESIONAL No. 2969188
JEFE DE AREA.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



Dictamen Técnico "Evaluación de Licitación"

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN DE CONOCIMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ; QUIENES ASISTIERON A LOS EVENTOS CRONOLOGICOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DICTAMENEN:

Comité de Obras Públicas

Firmas

C. Pedro Magaña Cerino.

Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales.

Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla.

Secretaria del Comité de la Obra Pública Municipal.

Lic. Loyda Magaña Ruiz.

Primer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

C. Eida Gómez Hernández.

Tercer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Ing. Darinel Madrigal de la O.

Cuarto Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Romeo Lugo de la Fuente.

Asesor del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Beatriz Ovando Ovando.

Servidor Público que Preside el Acto.

EIDA GÓMEZ HERNÁNDEZ

8

CUADRO-FRIO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ANALIZADAS. (ANEXO DEL DICTAMEN TÉCNICO):

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETROLINA)

FECHA DE FALLO: 31 DE JULIO DE 2021

LOCALIDAD: RA. SAN NICOLAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 DIAS NATURALES

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE		VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.		RODRIJAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.			
		CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	
TRAMO: CERRADA PETROLINA											
PRELIMINARES											
A1											
1.1	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO REFERENCIA	M2	225.00	\$ 3.74	\$ 841.50	\$ 4.12	\$ 927.00	\$ 6.50	\$ 1,462.50	\$ 2.76	\$ 621.00
1.2	DESORILLE Y RASTREO DE CAMINO CON MAQUINA MOTOCONFORMADORA	ML	0.09	\$ 3,709.24	\$ 333.83	\$ 3,412.43	\$ 307.12	\$ 4,151.30	\$ 373.62	\$ 1,959.17	\$ 176.33
A2											
TERRACERIAS											
2.1	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO "ARENILLA" PUESTA EN BANCO, INCLUYE: ADQUISICION Y CARGA.	M3	51.75	\$ 62.50	\$ 3,234.38	\$ 62.91	\$ 3,255.59	\$ 62.38	\$ 3,228.17	\$ 76.04	\$ 3,935.67
2.2	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION DE VOLTEO, PRIMER KILOMETRO SOBRE REVESTIMIENTO, TERRACERIA Y BRECHA.	M3	51.75	\$ 13.38	\$ 692.42	\$ 13.47	\$ 697.07	\$ 13.35	\$ 690.66	\$ 13.57	\$ 702.25
2.3	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION VOLTEO, DEL KM 2 AL KM 20, SOBRE PAVIMENTO.	M3-KM	517.50	\$ 5.15	\$ 2,685.13	\$ 5.19	\$ 2,685.63	\$ 5.15	\$ 2,685.13	\$ 5.22	\$ 2,701.35
2.5	OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO (REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS) Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (AASHTO ESTANDAR). INCLUYE: CONFORMACION, NIVELACION, ADICIONAMIENTO DE AGUA, AFINE, COMPACTACION Y EQUIPO.	M3	45.00	\$ 39.14	\$ 1,761.30	\$ 47.40	\$ 2,133.00	\$ 51.82	\$ 2,331.90	\$ 55.05	\$ 2,477.25
A3											
BASE HIDRAULICA											
3.1	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO "REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS" PUESTA EN BANCO, INCLUYE: ADQUISICION Y CARGA.	M3	27.00	\$ 293.75	\$ 7,931.25	\$ 226.48	\$ 6,114.96	\$ 230.82	\$ 6,232.14	\$ 228.12	\$ 6,159.24
3.2	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION DE VOLTEO, PRIMER KILOMETRO SOBRE REVESTIMIENTO, TERRACERIA Y BRECHA.	M3	27.00	\$ 13.38	\$ 361.26	\$ 13.47	\$ 363.69	\$ 13.35	\$ 360.45	\$ 13.57	\$ 366.39
3.3	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION VOLTEO, DEL KM 2 AL KM 20, SOBRE PAVIMENTO.	M3-KM	513.00	\$ 5.15	\$ 2,641.95	\$ 5.19	\$ 2,662.47	\$ 5.15	\$ 2,641.95	\$ 5.22	\$ 2,677.86
3.4	ACARREO DE CUALQUIER MATERIAL EN CAMION VOLTEO, DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE PAVIMENTO.	M3-KM	2,025.00	\$ 4.91	\$ 9,942.75	\$ 4.95	\$ 10,023.75	\$ 4.91	\$ 9,942.75	\$ 4.99	\$ 10,104.75
3.5	OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO (REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS) Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (AASHTO ESTANDAR). INCLUYE: CONFORMACION, NIVELACION, ADICIONAMIENTO DE AGUA, AFINE, COMPACTACION Y EQUIPO.	M3	22.50	\$ 39.14	\$ 880.65	\$ 47.40	\$ 1,066.50	\$ 51.82	\$ 1,165.95	\$ 55.05	\$ 1,238.63
TOTAL			10	\$	31,286.43	TOTAL	\$	30,236.98	TOTAL	\$	31,095.42
PLAZO DE EJECUCION			10	\$	31,286.43		\$	30,236.98		\$	31,160.12
SUBTOTAL				\$	5,005.82		\$	4,975.27		\$	4,905.62
TOTAL				\$	36,292.25		\$	35,074.90		\$	36,145.74

[Handwritten signature]

CUADRO FRIO COMPARATIVO DE LAS PROPUUESTAS SOLVENTES ANALIZADAS. (ANEXO DEL DICTAMEN TÉCNICO).

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)	FECHA DE FALLO:	31 DE JULIO DE 2021
LOCALIDAD:	RA. SAN NICOLAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 DIAS NATURALES		

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE			VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.			CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.			RODRIJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE	PRECIO UNIT.	IMPORTE
	TRAMO: CERRADA PETROLINA												
	MATERIALES												
	MANO DE OBRA												
	HERRAMIENTA MENOR												
	MAQUINARIA Y EQUIPO												
	TOTAL DE INSUMOS												
	% INDIRECTOS												
	% FINANCIAMIENTO												
	% UTILIDAD												
	FACTOR DE SOBRECOSTO												
	LUGAR												
	OBSERVACIONES												

CONCLUSIONES: SE ADJUDICA EL PRESENTE CONCURSO A LA EMPRESA: VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PESRONA MORAL), POR SER LA PROPUESTA MAS BAJA Y LA MAS CONVENIENTE PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

REVISÓ
ING. SEBASTIÁN ABAS PÉREZ.
CEDULA PROFESIONAL No. 2969188
JEFE DE AREA

ELABORÓ:
LIC. BEATRIZ OVANDO
COORDINADORA DE SERVIDORES QUE PRESIDE EL ACTO.

Vo. Bo
ING. SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA.
DIRECTOR DE OOTSM Y SECRETARIO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

Descripción de la Obra:	OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)
Localidad:	RA. SAN NICOLAS

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TAB.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 Fracción VIII y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y, 34, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento.

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y siendo las **11:00 HRS** del día **31 de Julio de 2021**, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **28 de Julio de 2021**, según acta de Apertura de Proposiciones de esta Licitación, para conocer el Fallo que emite el H. Ayuntamiento, se reunieron en las **Instalaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**, ubicada en el Primer Piso del **Palacio Municipal**, Con Domicilio en **la Calle Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro**, de esta ciudad, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente Acta.

Presidiendo el acto el **C. Pedro Magaña Cerino**, con cargo de **Presidente del Comité de Obra Pública Municipal**, después de analizarse las diversas proposiciones recibidas, no solo se tomaron en cuenta los montos totales de cada una de ellas, sino también todas la circunstancias que concurren en esta obra, determinándose las propuestas solventes, para formular el dictamen donde se encontro que después de haber cumplido con la revisión de ley, se revisaron la **3 propuesta aceptadas** en apertura y se concluye que las tres son solventes.

Acto seguido se dio lectura al dictamen cuyo resultado consiste en lo siguiente:

Propuestas desechadas en la evaluación cualitativa:

No se desecharon propuestas ya que todas cumplen con lo estipulado en las bases de licitación.

Propuestas Aceptadas:

Las propuestas que cumplen con los requisitos solicitados en las bases, por lo que son legales, técnicas y económicamente solventes son las siguientes:

Licitantes	Monto Ofertado	Plazo de Ejecución
VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 35,074.90	10 días
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.	\$ 36,070.69	10 días
RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 36,145.74	10 días

Una vez concluida la lectura del dictamen antes citado el **C. Pedro Magaña Cerino**, con cargo de **Presidente del Comité de Obra Pública Municipal**, y en presencia de los servidores públicos e invitados, comunica el Fallo para la Adjudicación de Contrato de la Obra Pública de referencia motivo de esta licitación a favor de:

1/4

Calle Plaza Hidalgo No. 1., Col. Centro, Jalpa de Méndez, Tabasco C.P. 86200 Tel. (914) 33 7 21 44



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

Licitante	Monto Ofertado B/IVA	Importe con letra
VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 35,074.90	TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.

La presente Acta surte efecto de notificación en forma para la empresa seleccionada, la que a través de su representante declara y acepta dicha adjudicación y por ello se obliga y compromete a firmar el Contrato respectivo y sus anexos a las **12:30 HRS.**, el día **04 de Agosto de 2021** en las **Instalaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)** ubicada en el Primer Piso del **Palacio Municipal**, Con Domicilio en **Plaza Hidalgo No.1, Col. Centro de esta Ciudad.**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones en virtud del contrato, el contratista se obligará a entregar al ayuntamiento, una póliza de fianza de cumplimiento por el 10% del importe total de los trabajos, así como la fianza de anticipo (según sea el caso), en base a lo establecido en el art. 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco. **(No Aplica Fianzas).**

La Contraloría Municipal, intervienen de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco y por conducto de sus representantes, se hizo saber a dichas Dependencias la celebración de este Concurso para el ejercicio de sus atribuciones.

El contratista: **VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Deberá iniciar los trabajos a partir del **06 de Agosto 2021** y su terminación el día **15 de Agosto de 2021.**

Se le informa al contratista que el número de contrato asignado será: **CONT-DOOTSM-JM-066/2021.**

Así mismo con base a las modificaciones al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco, Publicada en Periódico Oficial Suplemento 7563 F, de fecha 28 de febrero de 2015, se les notifica que:

"Una vez emitido el fallo, la documentación que forman las propuestas que no fueron ganadoras o que fueron desechadas en la evaluación deberán ser devueltas en un plazo no mayor a 30 días naturales a las empresas participantes, previa solicitud mediante oficio del licitante."

La documentación no solicitada por los licitantes dentro del plazo antes indicado, dará pie a su destrucción sin responsabilidad para la dependencia".

Se levanta la presente Acta para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firman a continuación las personas que intervinieron en el Acto de Adjudicación del presente Concurso.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

Comité de Obras Públicas

Firmas

C. Pedro Magaña Cerino.
Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales.

Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla.
Secretaria del Comité de la Obra Pública Municipal.

Lic. Loyda Magaña Ruiz.
Primer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

C. Elda Gómez Hernández.
Tercer Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Ing. Darinel Madrigal de la O.
Cuarto Vocal del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Romeo Lugo de la Fuente.
Asesor del Comité de Obras Pública Municipal.

Lic. Beatriz Ovando Ovando.
Servidor Público que Preside el Acto.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
Comité de la Obra Pública Municipal.



ACTA DE FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

EMPRESA REPRESENTANTE Firmas

VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. RAFAEL MAY LEON.

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A. DE C.V.
C. VICTOR ALFONSO MORALES BAUTISTA.

[Handwritten signature]

RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JOSE ELIAS MONTEJO JIMENEZ.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FECHA DE ELABORACION:

2 de febrero de 2021

PROYECTO : OP33-093.-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpa de Méndez Tabasco
2018-2021

Dirección de Obras ordenamiento territorial y servicios Municipales
Departamento de Ejectos Unitarios y Presupuestos



REGISTRO DE OBRAS Y ACCIONES
CEDULA DE REGISTRO POR OBRA INICIAL:

MUNICIPIO Y/O DEP. EJECUTORA: 27 010 JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO III 2021

TIPO DE PROYECTO PROYECTOS DE INVERSION

PROGRAMA INSTITUCIONAL: 006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K005.- URBANIZACION

NOMBRE DEL PROYECTO: OP33-093.- REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA)

REGION: CHONTALPA - COSTA

NOMBRE DE LA LOCALIDAD: 032 R/A. SAN NICOLAS

BARRIO, COLONIA Y/O EJIDO: _____

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION: \$36,294.86

COSTO PROGRAMADO PARA 2021: \$36,294.86

METAS

UNIDADES DE MEDIDA: ML TOTALES DE PROYECTO: 90

AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31/DIC/2021: 100%

FECHA DE INICIO: 25-abr-21 FECHA DE TERMINACION: 19-may-21

No. DE JORNALES A GENERAR EN 2021: 0 No. DE EMPLEOS: 0

MODALIDAD DE EJECUCION: {
 (X) CONTRATO
 () ADMINISTRACION DIRECTA
 () ADMINISTRACION COMITÉ
 () ADMINISTRACION MUNICIPAL
 () MIXTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpa de Méndez Tabasco
2018-2021

*Dirección de Obras ordenamiento territorial y servicios Municipales
Departamento de Ejecios Unitarios y Presupuestos*



JALPA
de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

Gobierno de Unidad con Esperanza para todos

**DATOS BASICOS GENERALES
DEL ESTADO DE TABASCO**

NOMBRE DEL PROYECTO: OP33-093.- REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA)

006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

K005.- URBANIZACION

LOCALIZACION: 032 R/A. SAN NICOLAS

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TABASCO

LOCALIDAD: 032 R/A. SAN NICOLAS

BARRIO, COLONIA O EJIDO:

TIPO DE OBRA

NUEVA: (X)

EN PROCESO: ()

AMPLIACION: ()

REHABILITACION: ()

COMPLEMENTARIA: ()

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

LA PRESENTE OBRA TIENE LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO EN LA CERRADA PETRONILA EN LA RA. SAN NICOLAS, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES. LIMPIEZA DE LA CERRADA EN AMBOS LADOS DEL CAMINO, ESCARIFICADO Y COMPACTACION DE LA SUB-BASE, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE RELLENO DE ARENILLA PARA LEVANTAR LA RASANTE, TENDIDO Y COMPACTACION BASE HIDRAULICA CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO): 451 HABITANTES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpa de Méndez Tabasco
2018-2021

*Dirección de Obras, ordenamiento territorial y servicios Municipales
Departamento de Bases Urbanas y Presupuestos*



JALPA
de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

¡Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!

VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJOS FIRMADOS, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE: _____

OP33-093.- REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA)

PROYECTOS DE INVERSION

006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

K005.- URBANIZACION

LA PRESENTE OBRA TIENE LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO EN LA CERRADA PETRONILA EN LA RA. SAN NICOLAS, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES.
LIMPIEZA DE LA CERRADA EN AMBOS LADOS DEL CAMINO, ESCARIFICADO Y COMPACTACION DE LA SUB-BASE, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE RELLENO DE ARENILLA PARA LEVANTAR LA RASANTE, TENDIDO Y COMPACTACION BASE HIDRAULICA CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS

032 R/A. SAN NICOLAS

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA
POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

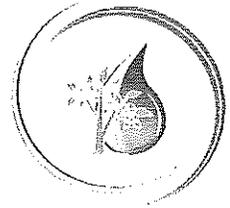
ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

LUGAR: JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

FECHA: 2 de febrero de 2021

INFORMACION ADICIONAL: _____

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO 2018-2021
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



Jalpa de Méndez, Tabasco, a; 02 de febrero de 2021

Folio No.: DPADS/224/2021

Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla.

Director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.

H. Ayuntamiento De Jalpa de Méndez, Tab.

Presente:

En atención a la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de conformidad en lo establecido en los art, 113,114,115,116 del capítulo 12 de la ley de Protección Ambiental del estado de Tabasco, publicado el 22 de diciembre de 2012 y artículos 32,33, inciso A,B,C,D,K,L, artículo 34 y 35 del reglamento de protección ambiental y desarrollo sustentable del municipio de Jalpa de Méndez del 26 de octubre de 2019 Se concede ejecutar la obra **OP33-093 REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA)**, a ejecutarse en: **032 R/A. SAN NICOLAS**, ya que esta obra/acción se encuentra sujeta a evaluación de impacto ambiental y debido a que genera un impacto poco significativo, y que, por su ubicación, dimensión, características o alcances no causan desequilibrio ecológico, no rebasan los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la prevención del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, además de que es una acción de beneficio social que se ejecutará en los sitios impactados con anterioridad; por lo que es factible desarrollarse bajo los lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo. presentado, y cumpliendo con el marco normativo ambiental correspondiente.

No. De Proyecto	Descripción de la(s) Obra(s)	Ubicación	Meta	Unidad Ejecutora	Inversión Autorizada
OP33-093	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA)	032 R/A. SAN NICOLAS	90ML	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 36,294.86

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. LUISA MERCEDES VERA LAZARO
DIRECTORA DE PROTECCION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ , TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



FONDO : RAMO 33 FONDO III

RECURSOS: RAMO 33 FONDO III

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

MODALIDAD "CONTRATO"

23 DE AGOSTO DEL 2021

Día Mes Año

ANTECEDENTES

DATOS DEL REGISTRO DE OBRA

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

PROYECTO: OP33-093 DESCRIPCIÓN: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)

LOCALIDAD: RA. SAN NICOLAS

MUNICIPIO JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

PROGRAMA: K005 URBANIZACION

SUB-PROGRAMA: CONTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

MODALIDAD: CONTRATO

INVERSIÓN PROGRAMADA (\$) : \$ 36,294.86

META: 90.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 26 DIAS NATURALES

UNIDAD: ML

INICIO DE OBRA PROGRAMADA: 25 DE ABRIL DEL 2021

TERMINO DE OBRA PROGRAMADA: 19 DE MAYO DEL 2021

POBLACIÓN BENEFICIADA: 451 Habitantes

DATOS DEL CONTRATO

LICITANTE: VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: VCO081231349

DOMICILIO FISCAL: CALLE SN COL. BUENA VISTA, COMALCALCO, TABASCO, C.P. 86359

CONTRATO: CONT-DOOTSM-JM-066/2021

REPRESENTANTE LEGAL: ING. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA

SUPERINTENDENTE:

RESIDENTE DE OBRA

ING. RAMÓN ANTONIO VIDAL CORTES

ING. LUIS FERNANDO DE LA CRUZ LOPEZ

FECHA DE CONTRATO: 4-ago-2021

IMPORTE DE CONTRATO: \$ 35,074.90

ANTICIPO: _____

IMPORTE DE AMPLIACION: _____

IMPORTE TOTAL EJERCIDO: \$ 35,074.90

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 4-ago-2021

INICIO DE OBRA (CONTRATO): 06 DE AGOSTO DE 2021

TERMINO DE OBRA (CONTRATO): 15 DE AGOSTO DEL 2021

TERMINO DE OBRA REAL 15 DE AGOSTO DE 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 2018-2021
 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
 SERVICIOS MUNICIPALES



Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!

GARANTÍAS

FIANZA (ANTICIPO): _____ IMPORTE: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
 AFIANZADORA: _____ VIGENCIA: _____

FIANZA (CUMPLIMIENTO): _____ IMPORTE: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
 AFIANZADORA: _____ VIGENCIA: _____

FIANZA (VICIOS OCULTOS): 21A48174 IMPORTE: \$ 3,507.49 FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/08/2021
 AFIANZADORA: Dorama, Institución de Garantías, S.A VIGENCIA: 365 DIAS

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

PROYECTO: OP33-093 DESCRIPCIÓN: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)

LOCALIDAD: RA. SAN NICOLAS MUNICIPIO JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

METAS ALCANZADAS: 1.00 CANTIDAD: 90.00 UNIDAD: ML

PERIODO DE EJECUCION REAL: _____ INICIO DE OBRA REAL: 06-ago-21 TERMINO DE OBRA REAL: 15-ago-21

INVERSIÓN REGISTRADA

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO SE REALIZÓ EN BASE AL (LOS) OFICIO (S) DE AUTORIZACION QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

No. De Oficio	Fecha	Inversión (\$)
ACTA DE CABILDO No. 50, SESION EXTRAORDINARIA BIS.	04 DE FEBRERO DE 2021.	\$ 36,294.86

MODIFICACION DE METAS

No. DE OFICIO	FECHA	METAS

INVERSIÓN EJERCIDA

FINANCIACIÓN No.	DE FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO	TOTAL DE DEDUCCIONES	
		DEL	AL	FECHA				
01 (UNO) FINIQUITO	17/08/2021	DEL	06/08/2021	AL	15/08/2021	\$ 35,074.90	\$ 35,074.90	
TOTAL						\$ 35,074.90	\$ 35,074.90	

IMPORTE TOTAL ESTIMADO (\$) : \$ 35,074.90

IMPORTE DE DEDUCCIONES (\$) : \$ -

SALDO POR CANCELAR : \$ -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JALPA DE MENDEZ , TABASCO
 2018-2021
 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
 SERVICIOS MUNICIPALES



Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!

TÉRMINOS POR LAS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN SE CONCLUYE: QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDAS POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA EJECUTOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS Y SE OBLIGA CON LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LOS REPRESENTANTES O TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE ASISTAN AL ACTO COMO TESTIGOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN PODRÁN FIRMAR ESTA ACTA EN FORMA CONDICIONADA INDICANDO LAS RAZONES DE SU CONDICIONAMIENTO.

ENTREGA - RECEPCIÓN

POR MEDIO DE ESTA ACTA: VICOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HACE ENTREGA A: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ

QUIEN SERÁ EL ORGANISMO, DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN SOCIAL RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUIEN LA RECIBE DE CONFORMIDAD.

ENTREGA:
 EL CONTRATISTA: ING. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENTE *Ramon Antonio Vidal Cortes*
ING. RAMON ANTONIO VIDAL CORTES

POR DEPEDENCIA (RECIBE DE CONFORMIDAD)

POR LA DOOTSM
 CARGO: DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA: ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA
 CARGO: RESIDENTE DE OBRA

NOMBRE Y FIRMA: ING. LUIS FERNANDO DE LA CRUZ LOPEZ

POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS:

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
 CARGO: CONTRALOR MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA: LIC. ROMEO LUJO DE LA FUENTE

POR LA COMUNIDAD
 CARGO: DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA: *Jose del Carmen Isidro Garcia*
C. JOSE DEL CARMEN ISIDRO GARCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JALPA DE MENDEZ , TABASCO
 2018-2021
 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
 SERVICIOS MUNICIPALES



¡Gobierno de Unidad con esperanza para todos!

RECIBE DE CONFORMIDAD

COMITÉ: ()

Presidente

Petronila Diaz Garcia
 C. PETRONILA DIAZ GARCIA

V. Cont y Vig.

Felix Frias Coronel
 C. FELIX FRIAS CORONEL

2do. Vocal

Leticia Jimenez Torres
 C. LETICIA JIMENEZ TORRES

Secretario

Juliana Diaz Garcia
 C. JULIANA DIAZ GARCIA

1er. Vocal

Marisela Contreras Juarez
 C. MARISELA CONTRERAS JUAREZ

POR LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33

Felipe Garcia Olan
 LIC. FELIPE GARCIA OLAN

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR LA DEPENDENCIAS QUE SE MENCIONAN AL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CON EL FIN DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO Y 166 DE SU REGLAMENTO.

Si la firma es condicionada anotar

Dependencia: _____
 Cargo: _____
 Razones: _____
 Nombre y firma: _____



¡Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ , TABASCO
 2018-2021
 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
 SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO

CONT-DOOTSM-JM-066/2021

EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE JALPA DE MENDEZ, LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO; ING. LUIS FERNANDO DE LA CRUZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO; ING. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA (REPRESENTANTE LEGAL).

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 138 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

NO. DE CONTRATO:	CONT-DOOTSM-JM-066/2021
FECHA DE FORMALIZACION:	4-ago-2021
OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)
MONTO AUTORIZADO:	\$ 36,294.86
MONTO CONTRATADO:	\$ 35,074.90
MONTO TOTAL EJERCIDO:	\$ 35,074.90
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	10 DIAS NATURALES
FECHA DE INCIO SEGÚN CONTRATO:	06 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO:	15 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA DE TERMINACION POR AMPLIACION:	

II.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR EL AYUNTAMIENTO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESTIMACIONES	FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO	
01 (UNO) FINIQUITO	17-ago-21	DEL	06/08/2021	AL	15/08/2021	\$ 35,074.90	\$ 35,074.90



¡Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ , TABASCO
2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO

CONT-DOOTSM-JM-066/2021

COMO RESULTADO DEL FINIQUITO ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CONTRATISTA DETERMINARON QUE EXISTEN:

1.- SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y PARA LIQUIDARLOS ELABORARON LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, MISMA QUE SERÁ LIQUIDADADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA RESPECTIVA DEL CONTRATO;

ESTIMACIONES	FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
		DEL		AL		
					\$ -	\$ -

III.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO, LA FIANZA NO. 21A48174, AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL AYUNTAMIENTO NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RECLAMACIÓN DEL PAGO.

POR SU PARTE EL ING. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER AL AYUNTAMIENTO, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO JM-DOOTSM-066/2021 ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CONTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ.

EL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ

ING. SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA
DIRECTOR DE LA D.O.O.T.S.M.

ING. LUIS FERNANDO DE LA CRUZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA

ING. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA
REPRESENTANTE LEGAL



VICOLOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CALLE JALPA S/N COL. BUENAVISTA C.P. 36555 COMALCALCO, TAS.

JELCELALCO@5252-742-5965, 922-537-9419

whatsapp: 9225379419

facebook: vicolor.construcciones

instagram: vicolor.construcciones

twitter: vicolor.construcciones

youtube: vicolor.construcciones

linkedin: vicolor.construcciones

whatsapp: 9225379419

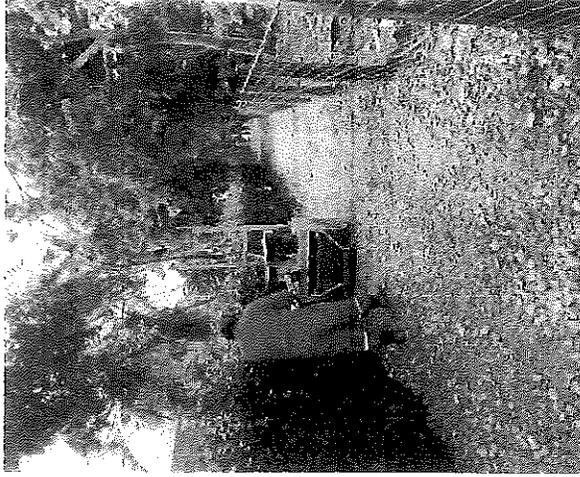
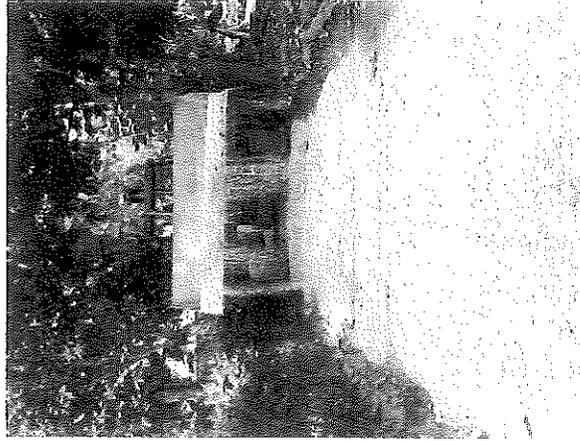
REPORTE FOTOGRAFICO

PROYECTO: OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)

LOCALIDAD: RA. SAN NICOLÁS

CONTRATO: CONT-DOOTSM-066/2021

DURANTE



ELABORÓ

Ing. Ramon Antonio Vidal Córdova
CONTRATISTA

REVISÓ

Ing. Luis Fernando de la Cruz López
RESIDENTE DE OBRA

VICOR
CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

CALLE JALPA 9/M COL BUENAVISTA C.P. 36355 CONCALCO, TAB.
TEL: 099 2255-2266-2267, 266-5279-4617/9

Obra: Civil, Puentes, Alcantarales, Instalaciones, Montañas, Ladrillos, Materiales, Cemento, Acero, etc.

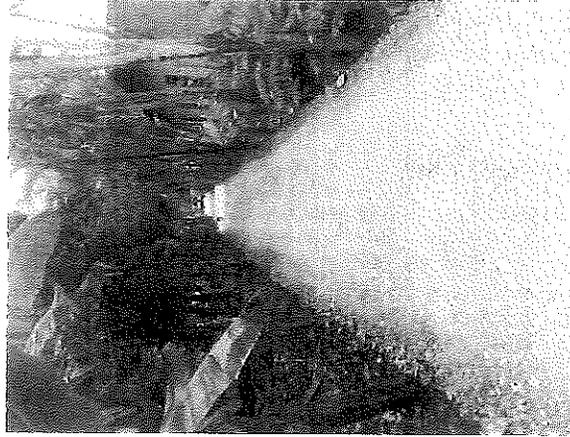
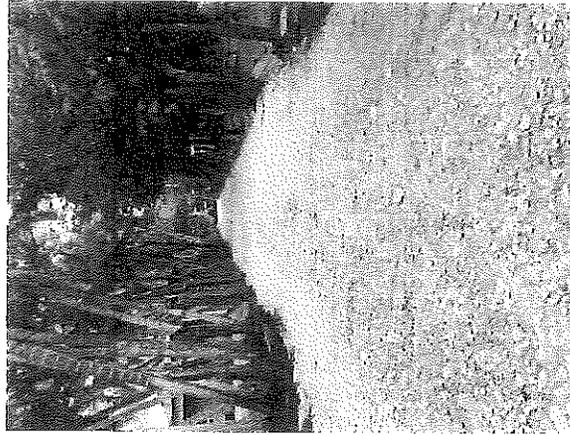
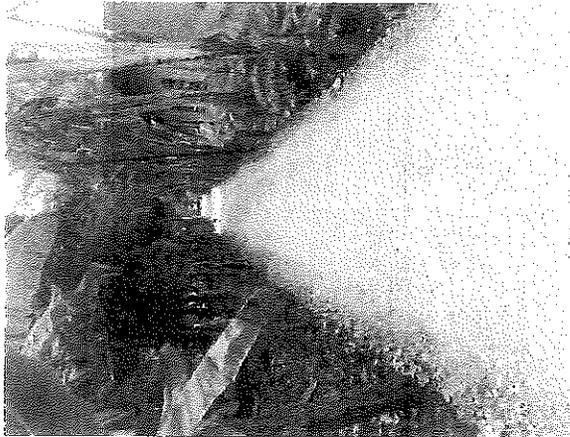
REPORTE FOTOGRAFICO

PROYECTO: OP33-093.- REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLÁS. (CERRADA PETRONILA)

LOCALIDAD: RA. SAN NICOLÁS

CONTRATO: CONT-DCOOTSIM-068/2021

DESPUES



ELABORÓ
Ramón Vrijal Córdoba
Ing. Ramón Vrijal Córdoba
CONTRATISTA

REVISÓ
Luis Fernando de la Cruz López
Ing. Luis Fernando de la Cruz López
RESIDENTE DE OBRA

Obra: OP33-093- REHABILITACION DE CAMINOS EN JALPA DE MENDEZ NICOLAS (CERRADA PETRONILA)

No. De contrato: CONT-DUOTSM-JM-066/2021

Localidad: RA. SAN NICOLAS

Con esta fecha se apertura la presente bitácora de obra que cubra los trabajos tomados para la ejecución del proyecto OP33-93 REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA) Amparado por el contrato número CONT-DUOTSM-JM-066/2021 con un monto contractual de \$35,072.50 IVA incluido celebrado con el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez y la empresa VICTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con domicilio: CALLE SIN COLUMNAS VISTA, COMILCALCO, TABASCO, C.P. 86359.

El contrato antes mencionado se firma con fecha 9 de Agosto del 2021 el presente proyecto tiene como fecha de inicio el 06 de agosto del 2021 y fecha de terminación el 10 de agosto 2021, con un plazo de ejecución de 10 días hábiles y que se maneja con RAMO 33 FONDO III 2021

Así mismo bajo la supervisión de estos trabajos estarán encargados del Ing. Luis Fernando de la Cruz López con cargo proporcional 10000 \$ en su calidad de residente de obra quien tendrá todas las facultades para tomar todas las decisiones relacionadas con la obra autorizado por el Ing. Alberto Hernández Portillo Director de obras públicas y por parte de la empresa el Ing. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA representante legal.

El presente libro de bitácora esta reglamentado del residente de obra de supervisión y podrá asentar notas en el horario de 7:00 a 18:00, todos los días que donde prohibida la modificación de notas firmadas y se asentara con un plazo de 72 hrs. para firmar respectiva de los representantes de las 2 partes en el entendido de que transcurrido estos se podrán por aceptados los notas. A continuación, firman los representantes y el personal autorizado a escribir en este libro de ambas partes.


Ing. Luis Fernando de la Cruz López
Residente de obra


Ing. Ramon Antonio Vidal Cordova
Superintendente de construcción.

Obra: OP33-093-REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MÉNDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA)

No. De contratos: CONST-DCOTSM-JM-066/2021

Localidad: EA SAN NICOLAS

El día de hoy se realizó compactación y compactación de terraplenas adicionales con sus conjes de sobres anchos para el noventa y cinco por ciento (95%) proctor, influye: Agua puesta en obra y equipo. P.V. de arella de la misma manera se realizaron los pruebas de la barijonia para verificar que se alcanzara dicha compactación. Se tomaron algunos acuerdos para adquirir lo ancho de la celda.


Ing. Luis Fernando de la Cruz Lopez
Residente de obra


Ing. Ramón Antonio Vidal Cortés
Superintendente de construcción.

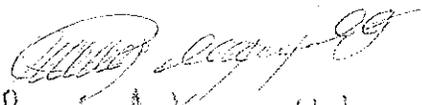
Obras OP 33-093.- REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS (CERRADA PETRONILA)

No. De contrato: CONT-DOOTSM-JM-066/2021

Localidad: RA. SAN NICOLAS

Se recibió el suministro de grava de 1 1/2" a finos para base hidráulica, se realizaron los pruebas de gran automática y el Tendido de dicho material.


 Ing. Luis Fernando de la Cruz López
 residente de obra


 Ing. Páramos Antonio Vidal Cortés
 supervisor de construcción

Obra: OP33-093 - REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JALPA DE
MENEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS. (CERRADA PETRONILA)

No. De contrato: CONT- D00TSM-JM-066/2021

Localidad: RA. SAN NICOLAS

El día de hoy se realizó la Entrega de estimaciones 1 (UNO) firmada con un monto de \$ 35,074.90 (Treinta y cinco mil setenta y cuatro pesos 90/100 m.n.), también se le informó al contratista de acuerdo al Oficio 574 número y fundamento en el artículo 169 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con los mismos del estado de Tabasco y el artículo décimo tercero del contrato, recepción de los trabajos se le informó al contratista que se realizó el día 19 del presente con un recorrido con la comunidad para verificar la terminación de los trabajos y de existir ningún detalle de la obra se firmó el acta de recepción física de los trabajos en la dirección de obras físicas de los trabajos en la dirección de obras públicas de este municipio


Ing. Luis Fernando de la Cruz López
residente de obra


Ing. Ramón Antonio Vidal Cortés
Superintendente de construcción

Obra: OP33-0933- REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN JAIPA DE MENDEZ LOCALIDAD SAN NICOLAS.

No. De contrato: CONT-DOOTSM-JM-066/2021

Localidad: RA. SAN NICOLAS

Nos encontramos aquí reunidos en la dirección de obras públicas el Ing. RAMON ANTONIO VIDAL CORDOVA y el Ing. Luis Fernando de la Cruz Lopez para realizar el acta de recepción física de los trabajos después de haber hecho un recorrido y no se encontró algún detalle que impida la firma de este acta


Ing. Luis Fernando de la Cruz Lopez
residente de obra


Ing. Ramon Antonio Vidal Cordova
superintendente de construcción

23/08/2021

NOS encontramos aquí reunidos en la dirección de obras públicas la el Ing. Ramon Antonio Vidal Cordova y el Ing. Luis Fernando de la Cruz Lopez para realizar el acta de entrega-recepcion de los trabajadores en la presencia del director de la DOOTSM.


Ing. Luis Fernando de la Cruz Sanchez
residente de obras


Ing. Ramon Antonio Vidal Cordova
super intendente de construcción

